



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

<u>Señores/as asistentes:</u>	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
<u>Presidente:</u>	
D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo	
<u>Concejales:</u>	
D ^a Cayetana González Peña	
D. José Antonio Muñoz Pérez	
D. Ángel Fernando Collado Ludeña	
<u>Interventor-Acctal:</u>	
D. Fernando Escalonilla García-Patos	
<u>Secretaria-Acctal:</u>	
D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos	
<u>Servicios Técnicos:</u>	
D. José Miguel Esteban Matilla	
D. Julián Álvarez Panadero	

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2013.

En el punto 6.1. ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIO ENERGÉTICO, INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA CON GARANTÍA TOTAL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN SITUADOS EN LA PISCINA CUBIERTA, PISCINA DE VERANO, POLIDEPORTIVO, AYUNTAMIENTO Y ALMACEN MUNICIPAL, DE TORRIJOS. *Revisada la Addenda al contrato formalizado, con fecha 7 de diciembre de 2.012, con la empresa Antonio Pérez Santos, S.L., se procede a rectificar el punto 1.1.7 de la misma, donde pone: “pagar”, debe poner: “aplicar un descuento tal y como consta en las bases reguladoras de su concesión, establecida por Resolución de 4 de octubre de 2.013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre ayudas convocadas por la Orden de 24 de abril de 2.013”.*

Se procede a rectificar de oficio este error del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre 2013, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2013, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. ÀREA ECONÓMICA:

2.1. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ATLÉTICA TORRIJOS.-

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención a la ASOCIACIÓN ATLÉTICA TORRIJOS, con C.I.F: G-45.673.969 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Carretera de Gerindote, nº 16-2º-A, de Torrijos por importe de 400,00 euros, para organización de la Carrera Popular "Villa de Torrijos".

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL C.D.E. CIUDAD DE TORRIJOS

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al C.D.E. CIUDAD DE TORRIJOS, con C.I.F: G-45.755.030 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Pizarro, nº 3, 3º-A, de Torrijos por importe de 350,00 euros, para participación en el campeonato de primera división autonómica 2013/2014.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.3. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL CLUB NATACIÓN TORRIJOS .-

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al CLUB NATACIÓN TORRIJOS, con C.I.F: G-45.264.330 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Viriato, nº 13, de



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Torrijos por importe de 400,00 euros, para participación en diversos campeonatos de natación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.4. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL CLUB NATACIÓN MASTER TORRIJOS .-

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al CLUB NATACIÓN MASTER TORRIJOS, con C.I.F: G-45.749.009 y domicilio, a efectos de notificaciones en Avda. de los Trabajadores, nº 2, de Torrijos por importe de 300,00 euros, para organización de la "Travesía Valle de Iruelas".

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.5. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL C.D.E. TORRIJOS SPIN TENIS DE MESA .-

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al C.D.E. TORRIJOS SPIN TENIS DE MESA, con C.I.F: G-45.591.146 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Fernando de Rojas, nº 3, de Torrijos por importe de 150,00 euros, para participación en campeonato de tercera división regional de tenis de mesa.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.6. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA UNIÓN DEPORTIVA TORRIJEÑA TENIS DE MESA .-



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención a la UNIÓN DEPORTIVA TORRIJEÑA DE MESA, con C.I.F: G-45.233.814 y domicilio, a efectos de notificaciones en Plaza Gutierre de Cardenas, nº 5-3º, de Torrijos por importe de 150,00 euros, para participación en campeonato de tercera división regional de tenis de mesa.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.7. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL C.D.E LAS COLONIAS FÚTBOL CLUB.-

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al C.D.E. LAS COLONIAS FÚTBOL CLUB, con C.I.F: G-45.716.404 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Puente, nº 40-1º B, de Torrijos por importe de 350,00 euros, para participación en el campeonato de segunda división autonómica de fútbol.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.8. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL C.D.E. GIMNASIA RÍTMICA TORRIJOS .-

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al C.D.E. GIMNASIA RÍTMICA TORRIJOS, con C.I.F: G-45.744.513 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Isaac Peral, nº 23, de Barcience (Toledo) por importe de 200,00 euros, para participación en el VI Torneo Nacional de Gimnasia Rítmica.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.9. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL C.D.E. BALONCESTO TORRIJOS .-

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al C.D.E. BALONCESTO TORRIJOS, con C.I.F: G-45.701.430 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Nueva, nº 36, 3º-A, de Torrijos por importe de 700,00 euros, para participación en competiciones de baloncesto.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.10. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL CLUB KARATE LOARCE .-



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al CLUB KARATE LOARCE, con C.I.F: G-45.793.106 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Hernán Cortes, nº 6, 2º-C, de Torrijos por importe de 200,00 euros, para organización del Campeonato de Karate Goju Ryu.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.11. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO TORRIJOS .-

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al CLUB DEPORTIVO TORRIJOS, con C.I.F: G-45.398.559 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Carretera de Albarreal, s/n, de Torrijos por importe de 1.400,00 euros, para participaciones en campeonatos de fútbol.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.12. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE C.D.E. MONTAÑISMO O.J.E. .-

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al C.D.E. MONTAÑISMO O.J.E., con C.I.F: G-45.600.152 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Lope de Vega, nº 4, de Torrijos por importe de 200,00 euros, para organización de la actividad "Penta-Aventura".

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.13. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL C.D.E CLUB VOLEIBOL TORRIJOS .-

Considerando la documentación presentada por los diversos Clubes y Asociaciones y la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrijos por la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales de la provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2.013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 97, de 30 de abril, y visto el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al C.D.E. CLUB VOLEIBOL TORRIJOS, con C.I.F: G-45.680.394 y domicilio, a efectos de notificaciones en Plaza San Gil, nº 1, 2º-C, de Torrijos por importe de 200,00 euros, para participación en el campeonato de segunda división regional de voleibol.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de enero de 2014, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

3. LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

3.1. EXPTE. Nº 149/13. D. ANTONIO RUBIO BATRES. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS EN C/ LA PAZ, Nº 53, DE TORRIJOS.-

ESTE ASUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO.

3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

3.2.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JUAN CARLOS GÓMEZ CABRERA.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D. JUAN CARLOS GÓMEZ CABRERA, con DNI: 05.671.848-W, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Bravo, nº 26, de Torrijos, por importe de 1.386,90€, constituida el día 28-03-2007, en Metálico, por obras en Polígono La Atalaya, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ÁNGEL AGUDO DÍAZ.-

ESTE ASUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO.

3.2.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ ALMOGUERA.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D. JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ ALMOGUERA, con DNI: 03.867.330-H, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Plaza de Toros, nº 36, 2º-B, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 17-10-2008, en Metálico, por construcción vivienda C/ Martiniano Hernández Díaz-Prieto, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

3.2.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A DECORACIONES SANTANDER APLICACIÓN PINTURAS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por DECORACIONES SANTANDER, APLICACIÓN PINTURAS, S. L., con CIF: B-45.322.062, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carretera Carmena, nº 0, de Torrijos, por importe de 4.545,00€, constituida el día 16-05-2008, en Metálico, por obras parcela Polígono La Atalaya, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RESARCIMIENTO DAÑOS EN MOBILIARIO URBANO:

4.1. D. BLADIMIR ALEXANDER CAMACHO VALDIVIEZO. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR ACCIDENTE EN AVDA. DOCE DE OCTUBRE c/v A C/ NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DE TORRIJOS.-

Visto el informe elaborado los Servicios Técnicos Municipales y por la Policía Local, en los que se hace constar que el día 7 de noviembre de 2013, el vehículo con matrícula 6567-CGJ, marca SEAT, modelo LEÓN, conducido por D. BLADIMIR ALEXANDER CAMACHO VALDIVIEZO, con DNI: X-07.277.323-P, con domicilio a efectos de notificación en C/ Hernán Cortes, nº 4, 2º-D, de Torrijos, propiedad de Dª FERNANDA CAROLINA FREILE CACERES, con DNI: 02.327.321-C, con domicilio en C/ Ancha, nº 3, de El Carpio de Tajo (Toledo), ha ocasionado daños en farola de alumbrado público en la Avda. Doce Octubre c/v a C/ Ntra. Sra. del Rosario, de Torrijos, y como consecuencia del golpe se comprueba que es necesario la sustitución del báculo así como la luminaria y lámpara de la mencionada farola.

Teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daños causado en mobiliario urbano por el vehículo con matrícula 6567-CGJ, marca SEAT, modelo LEÓN, conducido por D. BLADIMIR ALEXANDER CAMACHO VALDIVIEZO, con DNI: X-07.277.323-P, con domicilio a efectos de



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

notificación en C/ Hernán Cortes, nº 4, 2º-D, de Torrijos, propiedad de D^a FERNANDA CAROLINA FREILE CACERES, con DNI: 02.327.321-C, con domicilio en C/ Ancha, nº 3, de El Carpio de Tajo (Toledo), ha ocasionado daños en farola de alumbrado público en la Avda. Doce de Octubre c/v a C/ Ntra. Sra. del Rosario, de Torrijos, y como consecuencia del golpe se comprueba que es necesario la sustitución del báculo así como la luminaria y lámpara de la mencionada farola.

SEGUNDO: Requerir a D. BLADIMIR ALEXANDER CAMACHO VALDIVIEZO el importe de los gastos municipales por arreglo de la farola en la Avda. Doce de Octubre c/v a C/ Ntra. Sra. del Rosario, de Torrijos, que ascienden a 721,68€, más el 21% de IVA: 151,55€, importe total: 873,23€ (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS).

TERCERO: Conceder a D. BLADIMIR ALEXANDER CAMACHO VALDIVIEZO, quince días hábiles contados a partir de la recepción de estos acuerdos, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. ASUNTOS URGENCIAS.-

A petición del Sr. Concejale Delegado de Desarrollo Urbano, D. Ángel Fernando Collado Ludeña, se incluyen los siguientes puntos en el orden del día:

5.1. EXPTE. Nº 83/07. D^a RITA ÁNGELES PALOMO PARRA. ANEXO MODIFICACIONES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE SI USO DEFINIDO EN MANZANA 12, PARCELA 2, DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.

Vista la solicitud presentada por D^a RITA ÁNGELES PALOMO PARRA, con DNI: 70.414.053-J, con domicilio efectos de notificación en C/ Eras de San Francisco, nº 8, de Torrijos, solicitando Modificación de Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido, en Manzana 12 Parcela 2, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 25-11-2013, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del nuevo Anexo de modificación al **Proyecto de Ejecución**, presentado por **D^a Rita Ángeles Palomo Parra** en fecha 25 de noviembre de 2013, para solicitar su autorización, siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; **D. Teodoro Castaño Álvarez**, y el Coordinador de Seguridad y Salud, **D. Teodoro Castaño Álvarez**.*



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones consistentes en cambios en la distribución del edificio, exponen que **no** se han observado deficiencias que implican incumplimiento de alguno de los parámetros esenciales urbanísticos como alturas, y demás, pero se han advertido algunas incidencias menores, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En la concesión de la licencia se especificaba: “ Se plantea acometida de aguas pluviales y residuales a la red municipal y, en lo relativo a la Red de Saneamiento, el dimensionado de la red municipal se ha diseñado una red de fecales de forma que esta discurra, por los distintos emisarios, hasta la depuradora, sin embargo para las aguas pluviales está previsto que el agua discurra por escorrentía natural por las calles para su captación parcial en un aljibe. Por otra Parte el Plan Parcial, en su artículo 17 no permite conexión alguna entre las aguas pluviales con el sistema de saneamiento de aguas residuales. Por tanto no se permitirá mezclar aguas pluviales con residuales ni ejecutar acometida a la red municipal distinta a la prevista en el proyecto de urbanización ya ejecutada. El mismo criterio de acometida única ya ejecutada en la urbanización se seguirá para el resto de instalaciones e infraestructuras.

A2. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso, una vez que se redacte el correspondiente Proyecto de Actividad, deberá tenerse en cuenta lo que establece el Código de Accesibilidad de Castilla la Mancha, “Artículo 18.- Servicios Higiénicos. 1.- Los servicios higiénicos se consideran accesibles cuando reúnen las condiciones que establece el apartado 1.2.7 del Anexo I. 2.- Los servicios higiénicos de uso público han de disponer, como mínimo, de un servicio accesible por sexo.

Artículo 22.- Los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un servicio accesible que ha de ajustarse a lo previsto en el apartado 2.3.3 del Anexo 2.

Artículo 28. 2. Las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir los siguientes requisitos de accesibilidad: Disponer de un itinerario accesible que una el área principal de trabajo con la vía pública, y en las condiciones establecidas en el apartado 2.1. del Anexo 2. Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesibles, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3. y 2.3.6. del Anexo 2, a los que puedan accederse.

A3 Se plantean **6 plazas de aparcamiento**, exigidas en la cédula urbanística, pero al existir y ser obligatorio el cerramiento deberán de ubicarse de forma que sean utilizables.

A4. Deberá colocar la arqueta de control de vertido según la Ordenanza municipal vigente, ponerse de acuerdo con Gestagua.

A5. Se ha corregido el apartado Modificación de la Distribución interior, en Planta baja, el local 3 de Memoria se rotula como 5 y el local 5 de Memoria en plano es el 10, el Pasillo en Plano tiene 6,88 y en Memoria 8,20 m². En Planta primera, se ha suprimido la parte donde se decía “la planta superior continúa siendo una superficie totalmente diáfana en toda su extensión”, relacionando cada una de las ocho superficies que aparecen diferenciadas en Memoria y plano.

A6. En el apartado 2 de la Memoria se dice: “Se ha realizado una modificación en el trazado de la instalación de evacuación de aguas tal y como se indica en el plano adjunto” pero no existe tal Plano.

CONCLUSIÓN. B

Una vez presentada documentación visada subsanando los defectos encontrados en el anterior Anexo, estos servicios técnicos no ven inconveniente en la aprobación de las modificaciones ejecutadas en proyecto de nave sin uso definido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar a D^a RITA ÁNGELES PALOMO PARRA, con DNI: 70.414.053-J, Modificaciones de la Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido, en Manzana 12 Parcela 2, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la tasa por un importe de 21,71 euros en concepto de modificación de expediente, debiendo ser abonados por D^a RITA ÁNGELES PALOMO PARRA.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº 97/13. TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SI USO DEFINIDO EN MANZANA 14, PARCELA 10, C/ GUILLERMO MARCONI, 6, DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.

Vista la solicitud presentada por D. Alfonso Rodríguez Agudo, en representación de TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L., con CIF: B-45.252.400, con domicilio efectos de notificación en C/ Cerro Mazacotero, nº 23, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido, en Manzana 14, Parcela 10, C/ Guillermo Marconi, 6, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26-11-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L., con CIF: B-45.252.400, Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido, en Manzana 14, Parcela 10, C/ Guillermo Marconi, 6, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 1.040,25 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 268,07 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 772,18 euros en concepto de I.C.I.O., con fecha 31-07-2013; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 1.386,90 euros. Habiendo sido abonados por TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L., con fecha 31-07-2013.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Proyectista D. Francisco Carrillo de la Cruz debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

“A la vista del **Proyecto de Ejecución**, presentado por **D. Alfonso Rodríguez Agudo**, en representación de **Transportes Rodríguez Agudo, S.L.** en fecha 31 de julio de 2013, para solicitar licencia de edificación, siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; **D. Francisco Carrillo de la Cruz**, y el Coordinador de Seguridad y Salud, **D. Francisco Carrillo de la Cruz** según se comprueba en los oficios entregados, y boletín estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de alguno de los parámetros esenciales urbanísticos como alturas, y además, pero se han advertido algunas incidencias menores, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Al tratarse de una nave industrial, dicen, de uso indefinido, aunque en el punto 1.2. 1. se dice: “que posteriormente se destinará a su actividad, la cual será objeto de otro proyecto”.

En el apartado 1.3.1. se dice: “será una nave de uso indefinido y las únicas instalaciones a realizar serán la instalación eléctrica, la red de saneamiento y red de agua potable conectada a la red general municipal”

En el apartado 1.3.2. se dice: “No existe ninguna ingeniería de proceso al tratarse de nave de uso específico, cuando se vaya a realizar alguna actividad, se describirá la ingeniería de proceso.”

En el apartado 1.4. se dice: “Se trata solo y exclusivamente de una nave sin uso específico, en la que no se llevará a cabo ninguna compartimentación según se detallan en la hoja de planos, únicamente se realizará la instalación eléctrica, de fontanería y saneamiento.”

En el apartado 2.4. se dice: “No se realizará ningún tipo de compartimentación”

En planos no existe compartimentación, y se abre un hueco de comunicación con las naves colindantes, que son del mismo titular.

A2. Dependiendo del uso al que se destine la nave, es obligatoria una **arqueta sifónica registrable** y será exigible o no, una **arqueta separadora de grasas** y/o la **arqueta de control de vertidos** que pudiera ser necesaria, por la actividad que se piense ejercer, según la Ordenanza municipal vigente, (NN.SS. 3.2.17) deberá ejecutarse según las directrices de Gestagua y debiera ser la última y fácilmente accesible, por lo que si fuera necesario convendría tenerlo en cuenta.

A3. Las aguas pluviales tanto de la cubierta como de los patios deberá mediante arqueta rebosadero soltarse a la calle, está prohibido engancharlas a la red general de saneamiento, el esquema de saneamiento está mal. La arqueta separadora de grasas se comunica con un depósito, normalmente dentro de la nave, donde se va acumulando la misma, hasta que lo retire la empresa con la que se tiene que tener contrato de retirada; La arqueta de control de vertidos, debe ser la última y debiera ser accesibles desde la calle. La arqueta sifónica que viene dibujada en plano no es tal, es una arqueta normal y corriente.

A4. En el apartado 2.2.. se dice: “Toda la estructura se pintará con dos manos de pintura antióxido”, pero no se dice nada de la protección contra incendios y la estructura está sin recubrir. Se debería tener en cuenta, que en la propuesta de la estructura presentada se queda sin recubrimiento, y al ser sin actividad no se sabe la carga de fuego, ni aparece por ningún sitio el tipo de tratamiento. Debiera tenerse en cuenta pues al encontrarse sin ninguna protección, puede que si no se toman ahora las medidas necesarias, sea luego imposible su protección y en el Proyecto de Apertura de la actividad deberá justificarse.

A5. No justifica las plazas de aparcamiento obligatorias que son como mínimo tres, pero tiene dibujadas cuatro, con lo cual cumple.

A6. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos con la misma solución que en los ya ejecutados, adoquín oscuro, de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente **proyecto de actividad, deberá tener en cuenta** que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: “Tener como mínimo un **servicio higiénico** y un **vestuario** accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”. El **servicio higiénico accesible** es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

B2. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece “que **una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de**



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio”.

*B3. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el **Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales**.*

B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones, se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno: “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

CONCLUSIÓN. D

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

*El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud son **180 días**, entre seis y algo más de ocho meses, si se tienen en cuenta, meses de 30 días o 22 días laborables por mes, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”*

A petición de la Sra. Secretaria-Acctal, D^a M^a del Rosario Serrano Marcos, se incluye el siguiente punto en el orden del día:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

5.4. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. D. VICENTE DÍAZ DE LOS REYES.-

Dada cuenta de las alegaciones presentadas por D. Vicente Díaz de los Reyes referentes a la reclamación de responsabilidad patrimonial por los hechos acontecidos el día 14 de diciembre de 2012, a las 14 horas cuando se encontraba paseando por la calle Felipe II, nº 6 esquina Cerro Mazacotero de esta localidad al pisar una chapa metálica que hay en la acera, al estar lloviendo, resbalo y cayó al suelo, causándole fractura trimalleolar del tobillo derecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición presentado por D. Vicente Díaz de los Reyes, ratificándonos en los motivos expuestos en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a D. Vicente Díaz de los Reyes, con domicilio a efectos de notificación en C/ Ancha, nº 38, de Torrijos, y a D. Juan Tenorio Barajas con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, nº 10, 1º A, de Torrijos.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaria, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Sres/as Concejales/as de Seguridad Ciudadana y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, la Sra. Presidenta dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con veinte minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 29 de noviembre, 2013.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)